

Ingresos limitados y discapacidades

Pueden acogerse a la exención los propietarios con deficiencias físicas y mentales que sean sustancialmente incapaces de realizar actividades vitales importantes. **No pueden acogerse a la exención las personas que hayan consumido alcohol o drogas ilegales.**

La exención disminuye su evaluación hasta un 50% -como se ilustra en la Tabla de Ingresos bajo la Exención de Mayores- dependiendo del nivel de ingresos del propietario(s) que no puede exceder de \$58,399 .

Bomberos voluntarios y trabajadores de ambulancias

Los propietarios de viviendas que estén inscritos como miembros de un cuerpo de bomberos voluntarios o de un servicio de ambulancias durante **al menos dos (2) años de servicio** pueden optar a una exención del impuesto sobre bienes inmuebles del 10% del valor catastral de la propiedad. Los solicitantes deben presentar una **carta de certificación** y una **prueba de residencia**. La propiedad debe estar en la ciudad, pueblo o aldea a la que presta servicio el departamento.

*Los años requeridos varían según la política fiscal del distrito escolar. Por favor, verifique estos términos con su departamento antes de inscribirse.

ESTE FOLLETO SE HA ELABORADO COMO SERVICIO PÚBLICO CON FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS.

Aunque se han hecho esfuerzos razonables para proporcionar información precisa, toda la información y los requisitos de presentación de solicitudes según lo dispuesto por NYS RPTL está sujeta a cambios en cualquier momento sin previo aviso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SI SE MUDA O CAMBIA DE PROPIETARIO

Si tiene previsto o ha cambiado el nombre que figura en su **Escritura o Certificado de Acciones** o ha cambiado su lugar de residencia, póngase en contacto con el Departamento de Evaluación para averiguar si sus exenciones siguen siendo aplicables y asegurarse de que nuestros registros están actualizados.



NASSAU COUNTY DEPARTMENT OF ASSESSMENT

240 Old Country Road
Mineola, New York 11501
(516) 571-1500

E-Mail: ncassessor@nassaucountyny.gov

Para asistencia en Español llame al
(516) 571-2020

Para obtener solicitudes de exención o consultar la información sobre su propiedad en línea, visite el Departamento de Evaluación en:

www.mynassauproperty.com

Rev. 3-26



BRUCE A. BLAKEMAN
NASSAU COUNTY EXECUTIVE

Guía 2025 de exenciones del impuesto sobre bienes inmuebles en el condado de Nassau

- El programa STAR
- Exención para personas mayores
- Exenciones para veteranos
- Ingresos limitados y discapacidades
- Bomberos voluntarios y personal de ambulancias

¿Tiene alguna pregunta sobre la evaluación?

Email:

NCAssessor@nassaucountyny.gov

El programa STAR

La Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York requiere que los solicitantes por primera vez que no estaban inscritos en el Programa STAR antes del 2 de enero de 2015 se registren en el **Departamento de Impuestos y Finanzas**. Los solicitantes que cumplan los requisitos recibirán un cheque directamente del Estado de Nueva York en lugar de una exención del impuesto sobre bienes inmuebles.

INSCRÍBASE EN EL ESTADO DE NUEVA YORK en el **Personal Income Tax Credit /Check Program** por teléfono en **(518) 457-2036** o en línea en <https://www8.tax.ny.gov/STRP/strpStart>

Basic STAR está disponible para todos los propietarios que residan principalmente en el inmueble y cuyos ingresos no superen los \$500,000.

Enhanced STAR está disponible para los propietarios de viviendas que tienen al menos 65 años de edad con un ingreso bruto ajustado de \$ 110,750 para 2024.

El Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York verificará su elegibilidad de ingresos y se contactará con usted si se necesita información adicional.

Veteranos

Alternativos Que

Sirvieron en tiempos de guerra o han recibido una medalla expedicionaria.

Fondos Elegibles

Veteranos que compraron su casa antes de 1985 con una pensión militar, bonificación o dinero del seguro, Mustering-Out Pay, NSLI Dividends, etc.

Guerra Fría

Veteranos de la Guerra Fría que sirvieron en las Fuerzas Armadas de EE.UU. durante el período de la Guerra Fría entre el 2 de septiembre de 1945 y el 26 de diciembre de 1991.

Los solicitantes deben proporcionar uno de los siguientes:

Formulario DD-214 (miembro copia #4) o WD-AGO-53-55 (Informe de Separación); DD-217 (Certificado de Servicio) o NA-13038 (Certificación de Servicio Militar de EE.UU.); y DD-256 (Certificado de Baja Honorable)

Los documentos de Prueba de Servicio DEBEN mostrar el carácter de servicio como "Honorable".

El título de la propiedad debe estar a nombre del Veterano, Cónyuge, o ambos; Cónyuge Superviviente Soltero; o Padre Estrella de Oro.

Según el NYS Dept. of Taxation & Finance Vol. 8, Opinions of Counsel SBEA No. 37 - "Reservists engaged in Active Duty for training" are NOT eligible for a Veterans Exemption.

Adultos Mayores de 65 a o mas

Propietarios de 65 años o más cuyos ingresos en 2025, incluidos los ingresos brutos de la Seguridad Social, sean iguales o inferiores a \$58,399. Dependiendo de sus ingresos, la exención proporciona reducciones de entre el 5% y el 65% en los impuestos del condado, la ciudad y la escuela, pero ninguna reducción en los impuestos de distritos especiales.

Los ingresos se definen como el dinero recibido de todas las fuentes, tanto imponibles como no imponibles. Los ingresos incluyen la seguridad social, pero no las prestaciones sociales, los ingresos complementarios de seguridad, los regalos ni las herencias.

Los gastos médicos y de medicamentos no reembolsados y la indemnización por incapacidad de los veteranos pueden deducirse de los ingresos totales. Los ingresos se determinarán para el año natural anterior a la fecha de la solicitud.

HOW IT WORKS

<u>INCOME LEVEL</u>	<u>EXEMPTION %</u>
\$47,000 – OR LESS	65%
\$47,001 - \$47,999	60%
\$48,000 - \$48,999	55%
\$49,000 - \$50,000	50%
\$50,001 - \$50,999	45%
\$51,000 - \$51,999	40%
\$52,000 - \$52,999	35%
\$53,000 - \$53,899	30%
\$53,900 - \$54,799	25%
\$54,800 - \$55,699	20%
\$55,700 - \$56,599	15%
\$56,600 - \$57,499	10%
\$57,500 - \$58,399	5%

Las solicitudes de exención para el ejercicio fiscal 2026-27 deben recibirse antes del 4 de ENERO de 2027.